

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00044.

Los escritos que obran a folios 42 y 46 del presente cuaderno, junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado ÁLVARO MONROY GUACANEME, luego de notificado del auto mandamiento ejecutivo en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (folios 42 al 57 - 1), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Una vez se acredite el registro de la medida cautelar decretada sobre el vehículo automotor objeto de garantía prendaria, se continuará con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **014**, hoy **02 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e992b3f7e65ecb3db1187a7d9d7a209c31b452c3ee2ec8ffdc2631d5b003
ac**

Documento generado en 30/01/2021 09:10:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>